INSTRUCTIVO

Elecciones COSOC 2026

Jueves 10 de diciembre de 2026

El presente instructivo se basa en el Reglamento Nº20, que dispone normas de funcionamiento y electorales del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Puente Alto.

¿Qué es el COSOC?

El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) es una instancia de participación ciudadana que se estableció mediante la Ley Nº 20.500 Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública y que está regido por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Es un organismo autónomo de cualquier otro poder del Estado, que por ley se deben crear en todas las comunas del país y se les dio a los municipios la responsabilidad de proporcionar los medios necesarios para el funcionamiento de dicho consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil.

Los COSOC están conformados por representantes de los diferentes estamentos de las organizaciones de la sociedad civil de cada comuna, los que se eligen democráticamente de entre ellas y que se denominarán Consejeros o Consejeras. Permanecerán cuatro años en sus cargos y podrán ser reelegidos. No recibirán remuneración por el desempeño de sus labores y tendrán derecho de opinar, proponer y ser consultados en todas las materias que se traten, y tienen el deber de participar en las sesiones del COSOC, participar en las comisiones de trabajo y transmitir la información a las organizaciones del estamento que representan.

Para participar en la votación para elegir Consejero(as) las organizaciones deben contar con personalidad jurídica vigente al momento de la elección. La cantidad de consejeros dependen de cada comuna. En el caso de la comuna de Puente Alto, la cantidad de consejeros a elegir son 24, distribuidos de la siguiente manera por cada estamento:

Las Juntas de Vecinos eligen 6;

Las Organizaciones Funcionales eligen 6;

Las Organizaciones de Interés Público eligen 6;

Las Organizaciones Sindicales eligen 2;

Las Asociaciones Gremiales eligen 2;

Otras Organizaciones Relevantes para la comuna eligen 2.

¿Cuándo será las próximas elecciones del COSOC en nuestra comuna y quiénes pueden participar?

Las elecciones del COSOC se llevarán a cabo el jueves 10 de diciembre de 2026, desde las 16:00 hasta las 19:00 hrs. Tiene derecho a voto y a presentar candidatos solo las organizaciones con personalidad jurídica vigente al momento de la votación. Se publicará un listado de ellas a partir del 06 de noviembre de 2026 en la página web del Municipio y serán informadas en todos los recintos municipales.

¿Cuándo se puede reclamar si hay errores en el padrón?

Las organizaciones tendrán derecho a reclamar de este padrón entre el 11 de noviembre y el 19 de noviembre, ambas fechas inclusive, ante Secretaría Municipal.

Las Juntas de Vecinos y las Organizaciones Funcionales que se encuentren inscritas además en el padrón provisorio del estamento de Interés Público, deberán informar en Secretaría Municipal hasta el 19 de noviembre, en qué estamento ejercerán su derecho a voto. De no informar antes de dicha fecha, se asumirá que votarán en el estamento de su constitución original.

Además, las Organizaciones Funcionales deberán informar en Secretaría Municipal hasta el 19 de noviembre en qué sector territorial votarán y eventualmente postularán. De no informar cambio, se les asignará el sector territorial en que está fijado el domicilio de su constitución.

¿Desde cuándo se podrán inscribir las y los candidatos?

Los candidatos se pueden inscribir desde el 25 de noviembre hasta el 04 de diciembre ante la Secretaría Municipal, la que validará o podrá rechazar las candidaturas por razones fundadas. Los candidatos aceptados se inscribirán en un registro a cargo de Secretaría Municipal, la que otorgará un certificado al candidato con el respectivo número de inscripción que lo designa como candidato.

¿Cómo será el proceso eleccionario?

Cada organización tendrá derecho a un voto y la representación para ejercerlo la tendrá él o la presidenta de la organización. De no votar él o la presidenta, podrá votar el secretario u otra persona que la represente mediante mandato simple firmado y timbrado por toda la directiva vigente. Un formato tipo de dicho mandato lo proveerá la Secretaría Municipal.

¿Dónde se puede votar?

Habrá locales de votación en cada uno de los 6 sectores COSOC de la comuna para facilitar la votación de los representantes de cada organización.

Unidad Territorial Uno: Gimnasio El Volcán (Calle Juanita 0915)

Unidad Territorial Dos: Centro Cultural (Eyzaguirre N° 02115)

Unidad Territorial Tres: Centro Comunitario Laurita Vicuña (Ejercito Libertador N°2341)

Unidad Territorial Cuatro: Centro Comunitario El Encuentro (Rodas de Iquique N°1245)

Unidad Territorial Cinco: Club House Parque San Francisco (Nonato Coo N°2971)

Unidad Territorial Seis: Centro Comunitario San Luis (Irarrázaval N°0747)

Estamento Sectorial: Centro Bibliotecario de Puente Alto (Concha y Toro N°507) Actividades Sindicales; Actividades Gremiales; Actividades Relevantes y Estamento Interés Púbico.

Plazos y fechas relevantes en el proceso de elecciones COSOC 2026	
Publicación de convocatoria a elecciones y de padrones electorales provisorios	**10 de noviembre**
Periodo de reclamación de padrones, definición de estamentos de votación y definición de sector territorial donde ejercer el voto	**11 de noviembre al 19 de noviembre**

Periodo de Inscripción de candidaturas, validación o rechazo de ellas y reclamaciones	**25 de noviembre al 04 de diciembre**
Publicaciones de padrones electorales definitivos	**03 de diciembre**
Publicación de listado definitivo de candidatos	**07 de diciembre**
Elección de COSOC, recepción de actas y validación de resultados	**10 de diciembre**
Publicación de resultados y convocatoria a Asamblea Constitutiva	**11 de diciembre**

SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO